

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que está pendiente por aprobar el remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.004-33586 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes, de propiedad de CAFÉ DE LAS CORDILLERAS S.A.S. (demandado), el cual se llevó a cabo en diligencia de remate el 7 de diciembre de 2022.

El término de los cinco (5) días siguientes a la diligencia de remate otorgados a la parte demandante para el cumplimiento de requisitos y realizar los pagos correspondientes para la aprobación del remate, venció el 15 de diciembre de 2022.

En el correo electrónico institucional el 15 de diciembre de 2022 a las 3:31 p.m., se recibió escrito enviado por la apoderada de la rematante, con el cual allega comprobantes de pagos y cumplimiento de requisitos exigidos (Archivo 36 expediente electrónico). A Despacho.

Andes, 19 de diciembre de 2022

Beatriz Elena Gutiérrez
Escribiente (Secretaria ad hoc)



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Diecinueve de diciembre de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2019 00105 00
Proceso	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandados	CAFÉ DE LAS CORDILLERAS S.A.S.
Asunto	APRUEBA REMATE Y OTRAS DISPOSICIONES
Auto interlocutorio	628

Vista la constancia secretarial, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 453 del Código General del Proceso para la aprobación del remate realizado y que corresponde al derecho de propiedad del demandado CAFÉ DE LAS CORDILLERAS S.A.S. identificado con Nit.900.822.726-0 del inmueble identificado como: lote No.11 con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 004-33586 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes, y proferir las órdenes que correspondan, conforme lo dispone el artículo 455 del mismo estatuto procesal.

I. ANTECEDENTES

El 7 de diciembre de 2022 en diligencia que inició a las 10:00 a.m. se llevó a cabo el remate decretado en el proceso ejecutivo con garantía real, promovido

por BANCOLOMBIA. S.A., en contra de CAFÉ DE LAS CORDILLERAS S.A.S, de los lotes de terreno identificados con folio de matrícula inmobiliaria 004-33586 – 004-33587 y 004-33588 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes.

Inmuebles adquiridos por CAFÉ DE LAS CORDILLERAS S.A.S. identificado con Nit.900.822.726-0 mediante la escritura pública 112 del 12/04/2015, aclarada en escritura pública 124 del 21/04/2015 por compra que hizo al señor URIBE RESTREPO JOSÉ JULIÁN.

Se precisa que en la diligencia de remate se indicó que se aceptarían posturas por los inmuebles "*lotes de terreno*", separados o la totalidad de los mismos. Transcurrida UNA (1) HORA, desde la apertura de la diligencia de remate a las once y un segundo (11:00:01) el Juez procedió a dar cierre a la licitación y continuó con la diligencia. Se presentó un sobre sellado, recibido a las 10:45 a.m., radicado por la abogada CLAUDIA MARÍA ZULETA identificada con c.c. 43.281.999 y T.P. 104.206 del C.S. de la J., en representación de la señora LETICIA IBARRA MONTOYA identificada con c.c. 43.346.443¹, en el cual se presentó oferta frente a uno de los lotes y que corresponde al lote No.11 identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro.004-33586 con un área de 784.47 metros cuadrados por la suma de \$85.116.000. Oferta de remate, que se acompañó de consignación de depósito judicial por valor de \$48.637.140, con el N°262815022 al número de cuenta del Despacho Judicial, cumpliendo con los requisitos del artículo 451 y 452 del C.G. del P. Y, se presentó postura u oferta por el valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL PESOS (\$85.116.000.00), cumpliendo con los parámetros establecidos en el artículo 451 del C.G. del P.

Siendo la única postora, y al no haberse presentado una mejor oferta, se admitió la postura y se ADJUDICÓ a LETICIA IBARRA MONTOYA identificada con c.c. 43.346.443 el lote No.11 con folio de matrícula inmobiliaria Nro.004-33586 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes, lote con cedula catastral 0340000000000140094801000011 por la suma de \$85.116.000. Siendo los linderos de este inmueble conforme consta en la escritura pública 787 del 09 de julio de 2007 de la Notaria Única de Andes los siguientes:

¹ según poder conferido que se allegó.

Hace parte integrante de la Parcelación Campestre ALTOS DEL SAN JUAN ubicado en el sector la Pradera del Municipio de Andes, con un área de 784,47 metros cuadrados, y sus linderos son:

“Por el Norte con el lote Nro.12, por el oriente con vía pública de propiedad de la urbanización y el Lote Nro.10, por el sur con el predio 093 de la vereda 14 la pradera y r el occidente con zona verde de la urbanización”.

II. ADJUDICACIÓN DEL DERECHO DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE OBJETO DE REMATE

Al no haberse presentado una mejor oferta, según fue expuesto con anterioridad, se admitió la postura por el valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL PESOS (\$85.116.000.00), por el cumplimiento con los parámetros establecidos en el artículo 451 del C.G. del P.

Siendo la única oferta presentada y que supera el 70% del valor del avalúo, del derecho de dominio sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 004-33586 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes, que corresponde a la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL PESOS (\$85.116.000.00), al ser la señora LETICIA IBARRA MONTOYA identificada con c.c. 43.346.443 única postora que remata el inmueble antes descrito.

Es así, como se le adjudicó a LETICIA IBARRA MONTOYA identificada con c.c. 43.346.443, el derecho de dominio del que actualmente es titular el ejecutado CAFÉ DE LAS CORDILLERAS S.A.S. identificado con Nit.900.822.726-0 se adjudicó por la suma de \$85.116.000, y que corresponde al 100% del lote de terreno No.11 identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 004-33586 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes, con descripción de cabidas y linderos así:

“LOTE NO. 11: HACE PARTE INTEGRANTE DE LA PARCELACION CAMPESTRE ALTOS DEL SAN JUAN UBICADO EN EL SECTOR LA PRADERA DEL MUNICIPIO DE ANDES-ANTIOQUIA, CON UNA AREA 784.47 METROS CUADRADOS, CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN

CONSIGNADOS EN COPIA DE LA ESCRITURA 787 DE 9 DE JULIO DE 2007 DE LA NOTARIA DE ANDES, EN LOTE 11 DECRETO 1711 DE 1.984. LOTE DESTINADO A LA CONSTRUCCION DE FINCAS DE RECREO (LEY 160 DE 1994) PORCENTAJE 4.38%”

Siendo los linderos de este inmueble conforme se indica en la escritura pública 787 del 09 de julio de 2007 de la Notaria Única de Andes, hace parte integrante de la Parcelación Campestre ALTOS DEL SAN JUAN ubicado en el sector la Pradera del Municipio de Andes, con un área de 784,47 metros cuadrados, y sus linderos son:

“Por el Norte con el lote Nro.12, por el oriente con vía pública de propiedad de la urbanización y el Lote Nro.10, por el sur con el predio 093 de la vereda 14 la pradera y r el occidente con zona verde de la urbanización”.

III. APROBACIÓN DILIGENCIA DE REMATE

Requisitos para la aprobación de la diligencia de remate, artículo 453 del Código General del Proceso:

Los derechos de propiedad del 100% del inmueble que se adjudica del lote de terreno Nro. 11, identificado con folio de matrícula Nro. 004-33586 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes, a LETICIA IBARRA MONTOYA identificada con c.c. 43.346.443, es superior al precio del remate fijado en el 70% del avalúo de los derechos para hacer postura, de conformidad con el artículo 453 del CGP.

Además, se observa que el 15 de diciembre de 2022 a las 3:31 p.m., la apoderada de la rematante, envió escrito al correo electrónico institucional, con el cual allegó los pagos exigidos y el cumplimiento de los requisitos en la diligencia de remate realizada el 7 de diciembre de 2022 como son:

- El pago del gravamen del 1% a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN sobre el valor total del inmueble rematado equivalente a $(\$85.116.000 * 1\%) = \851.160 y que fue cancelado por la suma de \$852.000 con fecha de pago 15 de noviembre de 2022 (Recibo Oficial de

Pago Impuestos Nacionales liquidado por la DIAN visto en la página 9 archivo 36 expediente digitalizado.

- Al igual se allegó el recibo de pago del impuesto que prevé el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014 el cual es del 5% del valor final del remate², el que corresponde a la suma de \$4.255.800.
Se allegó consignación por valor de \$4.255.000 y otra por \$800 para un total de \$4.255.800, del que se aporta constancia de depósito judicial por valor de \$ 4.255.000 con fecha del 14 de diciembre de 2022 y otra por \$800 del 15 de diciembre de 2022 consignados en el Banco Agrario convenio 13477 cuenta corriente 3-0820-000635-8 a favor del Fondo para la Modernización Descongestión y Bienestar de la Justicia (Página 3 y 5 archivo 36 y expediente electrónico).
- Igualmente, como se solicitó en la diligencia de remate realizada el 7 de diciembre de 2022 la rematante allegó el respectivo pago de impuestos del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 004-33586 realizado al Municipio de Andes, con la autorización Nro.6413 y que corresponde al pago de impuesto predial por valor de \$92.971 con fecha del 12 de diciembre de 2022 (Página 12 Archivo 36 expediente electrónico). También se allegó el PAZ Y SALVO de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Andes según cuenta de cobro Nro.9000058952 por \$13.350 pagado el 12 de diciembre de 2022 (Página 13 Archivo 36 expediente electrónico).
- Igualmente se allegó, el saldo del precio del bien rematado por el valor ofertado y que corresponde a la suma de \$36.478.860, con las consignaciones realizadas en la cuenta judicial de este Juzgado por las sumas de \$25.478.860 con fecha del 14 de diciembre de 2022 y por la suma de \$11.000.000 con fecha del 15 de diciembre de 2022 (Páginas 7 y 10 Archivo 36 expediente electrónico).

De acuerdo con lo expuesto, se puede determinar que la rematante efectuó dentro de los cinco (5) días siguientes a la diligencia de remate, el pago de los impuestos previstos para la adquisición realizada en pública subasta. En

² "Artículo 7. Los adquirentes en remates de bienes muebles e inmuebles que se realicen por el Martillo, los Juzgados Civiles, los Juzgados Laborales y demás entidades de los órdenes nacional, departamental y municipal, pagarán un impuesto del cinco por ciento (5%) sobre el valor final del remate, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y bienes de la Administración de la Justicia (...)".

consecuencia, procederá el Despacho a aprobar la diligencia de remate, tal como lo establece el artículo 455 del Código General del Proceso.

IV. GRAVAMEN HIPOTECARIO

Se ordena cancelar el gravamen hipotecario que pesa sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula Nro. 004-33586 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes de Andes, que afecta el bien objeto de remate en favor de CAFÉ DE LAS CORDILLERAS S.A.S. identificado con Nit.900.822.726-0.

V. MEDIDAS CAUTELARES

Se ordena la cancelación del embargo y el levantamiento del secuestro³ sobre el bien inmueble de propiedad del demandado CAFÉ DE LAS CORDILLERAS S.A.S. identificado con Nit.900.822.726-0, con folio de matrícula Nro.004-33586 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes de Andes, para cuyo efecto se OFICIARÁ a la oficina de registro de instrumentos públicos respectiva.

Medida que fue comunicada mediante el oficio 0678 del 4 de septiembre de 2019 (Página 4 archivo 00 expediente electrónico), y que fue registrado como se observa en el folio de matrícula en la anotación 008 visto en la página 7 Archivo 27 página 7).

VI. EXPENSAS Y GASTOS

Expensas generadas para el trámite del remate y aprobación:

1) Honorarios al auxiliar de justicia (Secuestre Claudia Elena Uribe Echavarría)

Claudia Elena Uribe Echavarría fue designada como secuestre del bien inmueble identificado con matrícula Nro.004-33586 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes de Andes. La auxiliar de justicia tomó posesión de su cargo el 23 de noviembre de 2021 en la diligencia de secuestro del mencionado inmueble realizada por la Secretaria de Tránsito y Transporte de

³ La diligencia de secuestro se encuentra en el archivo 17 expediente digital

Andes (Sub - Comisionado), por el Alcalde de Andes (Páginas 34-37 Archivo 17).

En razón a lo anterior, una vez la secuestre presente informe final de su gestión como más adelante se dispondrá, se fijarán los honorarios definitivos.

2) Gastos generados para el trámite del remate y aprobación

Pago de publicación aviso de remate (Página 17 Archivo 37).....	\$353.932
Certificado de libertad y tradición 3 Certificados actualizados (Página 2 Archivo 37).....	\$ 51.000

TOTAL EXPENSAS \$404.932

Las anteriores expensas estarán a cargo de la parte demandada.

3) Otros gastos para la adjudicación del remate

Ahora, dando aplicación al numeral 7º del artículo 455 del Código General del Proceso, como la rematante allegó el recibo de pago del impuesto predial expedido por el Municipio de Andes, pago realizado el 12 de diciembre de 2022 por **\$ 92.971**, este pago le corresponde asumirlo a la parte demandada CAFÉ DE LAS CORDILLERAS S.A.S. quien ostentó el dominio del bien inmueble objeto de este remate, del que aquí se aprueba su adjudicación, y el cual debe entregarse saneado a la nueva propietaria (rematante).

Adicionalmente, la parte demandada CAFÉ DE LAS CORDILLERAS S.A.S. deberá cancelar los valores correspondientes a la Administración y otros conceptos que se adeuda al condominio Altos de San Juan de Andes, donde se encuentra ubicado el bien inmueble rematado.

Conforme al documento enviado por el Administrador del mencionado condominio el 12 de diciembre de 2022 a las 2:11 pm., visto en el archivo 34 del expediente electrónico, la demandada CAFÉ DE LAS CORDILLERAS S.A.S. con Nit.900.822.726-0 con respecto al estado de cuenta del lote Nro. 11 inmueble identificado con matrícula Nro.004-33586 de la Oficina de Registro de

Instrumentos Públicos de Andes de Andes, adeuda por conceptos de administración y extras, los valores que se relacionan en dicho documento y corresponden a los años: 2019, 2020, 2021 y 2022 por el valor total de **\$5.210.400.**

TOTAL OTROS GASTOS.....\$ 5.303.371

La anterior suma deberá tenerse como gastos para la aprobación del remate y deberá ser asumida por la parte demandada, conforme lo establece el numeral 7º del artículo 455 del Código General del Proceso.

VII. ENTREGA DE DINEROS Y AUTORIZACION DE TITULOS

Tal y como antes se dijo, el inmueble objeto de remate se adjudicó por la suma de \$85.116.000, valores que se encuentran en la cuenta judicial de este Juzgado como se observa en el archivo 38 expediente electrónico.

En razón a ello, con el fin de entregar el lote Nro. 11 inmueble identificado con matrícula Nro.004-33586 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes de Andes, del que aquí se aprueba su adjudicación por remate, saneado a la nueva propietaria se ordenará el fraccionamiento del título 413010000024124 que esta por la suma de \$11.000.000 de la siguiente manera:

- Se fraccionara por la suma de 92.971 que corresponde al pago de impuesto predial, gasto que deberá ser devuelto a la rematante LETICIA IBARRA MONTOYA.
- Igualmente, se fraccionará por la suma de \$5.210.400 que será pagada a favor del CONDOMINIO ALTOS DE SAN JUAN DE ANDES, por intermedio de su administrador, quien deberá previamente a la autorización del pago acreditar dicha calidad ante este Despacho.
- Por la suma de \$5.696.629 que deberá ser pagado a BANCOLOMBIA S.A.

Igualmente, se ordenará la entrega del título Nro. 413010000024094 por la suma de \$48.637.140 y Nro. 413010000024121 por la suma de \$25.478.860 a BANCOLOMBIA S.A.

VIII. ENTREGA DE INMUEBLE OBJETO DE REMATE

Se ordenará a la secuestre CLAUDIA ELENA URIBE ECHAVARRÍA identificada con c.c.1.128.282.412 quien se ubica en la diagonal 57 No. 21-86 en el municipio de Bello, teléfonos 4823269, 3153215570, 3014267050, correo electrónico mimouribe@hotmail.com, hacer entrega del inmueble lote No. 11 con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 004-33586 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes, que se encuentra ubicado en la Parcelación Campestre Altos de San Juan en zona rural del municipio de Andes, Vereda La Pradera, a LETICIA IBARRA MONTOYA identificada con c.c. 43.346.443, en su calidad de nueva propietaria.

Igualmente, se requerirá a la auxiliar de la justicia, para que presente informe final de su gestión dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega del inmueble.

Además, COMUNIQUESE al Administrador del condominio Altos de San Juan en Andes señor JULIAN FLOREZ o quien haga sus veces, la aprobación de la adjudicación remate que en esta providencia se hace, para que los gastos de administración y otros conceptos que se generen en lote 11 con matrícula Nro.004-33586 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes de Andes seguirán a cargo de la nueva propietaria esto es, LETICIA IBARRA MONTOYA identificada con c.c. 43.346.443.

IX. OTRAS DISPOSICIONES

Se requiere a las partes para que presenten liquidación del crédito actualizada, en la que se deberá tener en cuenta los dineros que sean entregados a BANCOLOMBIA S.A., y las expensas y gastos generados para el trámite y aprobación del remate.

Este proceso continuo en trámite posterior.

Por lo anterior, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el remate celebrado el 7 de diciembre de 2022, acto en el cual se le adjudicó a la señora LETICIA IBARRA MONTOYA identificada con c.c. 43.346.443 en su calidad de nueva propietaria del 100% del lote de terreno Nro.11 identificado con folio de matrícula Nro. 004-33586 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes de Andes, con todos sus usos y anexidades, con descripción de cabidas y linderos así:

"LOTE NO. 11: HACE PARTE INTEGRANTE DE LA PARCELACION CAMPESTRE ALTOS DEL SAN JUAN UBICADO EN EL SECTOR LA PRADERA DEL MUNICIPIO DE ANDES-ANTIOQUIA, CON UNA AREA 784.47 METROS CUADRADOS, CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN COPIA DE LA ESCRITURA 787 DE 9 DE JULIO DE 2007 DE LA NOTARIA DE ANDES, EN LOTE 11 DECRETO 1711 DE 1.984. LOTE DESTINADO A LA CONSTRUCCION DE FINCAS DE RECREO (LEY 160 DE 1994) PORCENTAJE 4.38%".

Siendo los linderos de este inmueble conforme se indica en la escritura pública 787 del 09 de julio de 2007 de la Notaria Única de Andes, hace parte integrante de la Parcelación Campestre ALTOS DEL SAN JUAN ubicado en el sector la Pradera del Municipio de Andes, con un área de 784,47 metros cuadrados, y sus linderos son:

"Por el Norte con el lote Nro.12, por el oriente con vía pública de propiedad de la urbanización y el Lote Nro.10, por el sur con el predio 093 de la vereda 14 la pradera y r el occidente con zona verde de la urbanización".

SEGUNDO: EXPEDIR copia del acta de remate y de este auto dentro de los cinco (5) días siguientes. Dicha copia deberá inscribirse en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente y se protocolizará en la Notaría de este Municipio, copia de la escritura deberá agregarse al expediente.

TERCERO: CANCELAR el gravamen hipotecario que pesa sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula Nro. 004-33586 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes, que afecta el bien objeto de remate en favor de CAFÉ DE LAS CORDILLERAS S.A.S. identificado con Nit.900.822.726-0

Por la Secretaría expídase el respectivo oficio, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes.

CUARTO: CANCELAR la medida de embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro.004-33586 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes de Andes.

Medida que fue comunicada mediante el oficio 0678 del 4 de septiembre de 2019 (Página 4 archivo 00 expediente electrónico), y que fue registrado como se observa en el folio de matrícula en la anotación 008 visto en la página 7 Archivo 27 página 7).

LIBRESE por la Secretaría y REMITASE el oficio la oficina de registro de instrumentos públicos respectiva.

QUINTO: LEVANTAR la medida de secuestro que pesa sobre del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número Nro.004-33586 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes de Andes.

SEXTO: ORDENAR a la secuestre CLAUDIA ELENA URIBE ECHAVARRÍA identificada con c.c.1.128.282.412 quien se ubica en la diagonal 57 No. 21-86 en el municipio de Bello, teléfonos 4823269, 3153215570, 3014267050, correo electrónico mimouribe@hotmail.com, hacer entrega del inmueble lote No. 11 con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 004-33586 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes, que se encuentra ubicado en la Parcelación Campestre Altos de San Juan en zona rural del municipio de Andes, Vereda La Pradera, a LETICIA IBARRA MONTOYA identificada con c.c. 43.346.443, en su calidad de nueva propietaria.

SEPTIMO: REQUERIR a la auxiliar de la justicia, para que presente informe final de su gestión dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega del inmueble. Rendido el informe se fijará los honorarios definitivos del secuestre.

Por la Secretaría COMUNIQUESE esta decisión al correo electrónico mimouribe@hotmail.com, **déjese constancia del envío en el expediente.**

OCTAVO: ORDENAR al **DEMANDADO** el pago de las expensas realizados por el demandante, BANCOLOMBIA S.A., para tramitar el remate y su aprobación por la suma de **\$404.932**, conforme se expuso en la parte motiva.

NOVENO: ORDENAR al **DEMANDADO** el pago de OTROS gastos realizados por la rematante, de pago de impuesto predial por la suma de **92.971**.

DECIMO: ORDENAR al **DEMANDADO** el pago de OTROS gastos, para la entrega del bien saneado que aquí se remata y, que corresponde al pago de Administración y otros conceptos que se adeuda al condominio Altos de San Juan de Andes.

Conforme al documento enviado por el Administrador del mencionado condominio el 12 de diciembre de 2022 a las 2:11 pm., visto en el archivo 34 del expediente electrónico, la demandada CAFÉ DE LAS CORDILLERAS S.A.S. con Nit.900.822.726-0 con respecto al estado de cuenta del lote Nro. 11 inmueble identificado con matrícula Nro.004-33586 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes de Andes, adeuda por conceptos de administración y extras, los valores que se relacionan en dicho documento y corresponden a los años: 2019, 2020, 2021 y 2022 por el valor total de **\$5.210.400**, conforme se indicó en la parte motiva.

DECIMO PRIMERO: ORDENAR el fraccionamiento del título 413010000024124 que esta por la suma de \$11.000.000 de la siguiente manera:

- Se fraccionara por la suma de 92.971 que corresponde al pago de impuesto predial, gasto que deberá ser devuelto a la rematante LETICIA IBARRA MONTOYA.
- Igualmente, se fraccionará por la suma de \$5.210.400 que será pagada a favor del CONDOMINIO ALTOS DE SAN JUAN DE ANDES, por intermedio de su administrador, quien deberá previamente a la autorización del pago acreditar dicha calidad ante este Despacho.
- Por la suma de \$5.696.629 que deberá ser pagado a BANCOLOMBIA S.A.

ORDENAR la autorización y entrega del título Nro. 413010000024094 por la suma de \$48.637.140 y Nro. 413010000024121 por la suma de \$25.478.860 a BANCOLOMBIA S.A.

Por la Secretaría realícese el trámite respectivo para la entrega de los mencionados títulos.

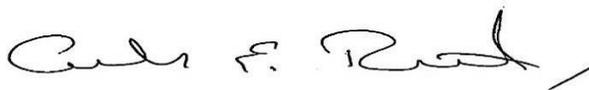
DECIMO SEGUNDO: COMUNIQUESE al Administrador del condominio Altos de San Juan en Andes señor JULIAN FLOREZ o quien haga sus veces, la aprobación de la adjudicación remate que en esta providencia se hace, para que los gastos de administración y otros conceptos que se generen en lote 11 con matrícula Nro.004-33586 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes de Andes seguirán a cargo de la nueva propietaria esto es, LETICIA IBARRA MONTOYA identificada con c.c. 43.346.443.

Por la Secretaría COMUNIQUESE esta decisión déjese la constancia de envío en el expediente.

DECIMO TERCERO: REQUIERE a las partes para que presenten liquidación del crédito actualizada, en la que se deberá tener en cuenta los dineros que sean entregados a BANCOLOMBIA S.A., y las expensas y gastos generados para el trámite y aprobación del remate.

DECIMO CUARTO: Este proceso continua en trámite posterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

JUEZ

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho

B.G.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 001 de 2023** En el Micrositio del Juzgado en la página principal de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria